

A.- POLITICA DE DIVIDENDOS.- “De conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, el directorio debe aprobar una política de dividendos, que la sociedad proyecta cumplir en los ejercicios futuros.

La intención del Directorio, para el año dos mil diez y siguientes, es mantener una política estable de dividendos y proponer el reparto, como dividendo, de hasta el ochenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio, y, en caso de ser aconsejable, la capitalización de parte de las referidas utilidades acumuladas al término de cada ejercicio. El dividendo definitivo que así resulte, se propone pagarlo al o antes del 31 de Mayo de cada año. En relación con los dividendos provisorios anuales, se contempla durante el ejercicio de dos mil diez el reparto de un dividendo provisorio durante el último trimestre de dos mil diez cuyo monto se determinará de acuerdo con los resultados obtenidos por la empresa durante los primeros tres trimestres del ejercicio.

En la determinación del porcentaje de las utilidades a pagar y fechas de pago de los dividendos definitivos que se proponen, junto con dar cumplimiento a las políticas de distribución de dividendos establecidas, se ha velado por el mantenimiento del equilibrio financiero que presenta la sociedad. Particularmente, se han tenido en consideración los resguardos que, en materia de endeudamiento, liquidez y financiamiento presupuestario, los eventuales covenats que pudieren contemplarse en los títulos de oferta pública y en convenios de crédito celebrados por la sociedad.

En todo caso, las intenciones del Directorio en materia de pago de dividendos, quedan condicionadas a los resultados y requerimientos de inversión que señalen las proyecciones que periódicamente efectúa la sociedad.”

Se deja constancia que Política para la determinación de la Utilidad Líquida Distribuible y la Política de tratamiento de Ajustes por primera aplicación de IFRS para el ejercicio correspondiente al año 2009, el directorio de la sociedad en sesión de 16 de Noviembre de 2009, aprobó la siguiente:

a.- Como Política para determinación de la Utilidad Líquida Distribuible del ejercicio 2009, se acordó considerar el efecto neto, entre ajustes positivos y negativos por variaciones del valor razonable de activos y pasivos.

En caso de efecto neto positivo (utilidad), éste se deducirá de la utilidad financiera para efectos del cálculo de la utilidad líquida distribuible.

En caso de efecto neto negativo (pérdida), éste no se agregará a la utilidad líquida distribuible.

Se deja constancia que ésta política se refiere a los ajustes con motivo de los contratos derivados, porque a la fecha la sociedad no registra activos y pasivos susceptibles de ser ajustados a valores de mercado conforme a las normas IFRS.

b.- Como Política de tratamiento de Ajustes por primera aplicación de IFRS, en relación con las pérdidas por la primera aplicación de IFRS, éstas se mantendrán controladas en una cuenta de patrimonio. En consecuencia, no se optará por absorberlas mediante una disminución del capital pagado.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá proponerse la absorción de este saldo, con cargo a utilidades de futuros ejercicios.

Se da cuenta que ésta Política fue comunicada a la Superintendencia de Valores y Seguros oportunamente y que se da cuenta de ella en ésta Junta conforme a lo dispuesto en la Circular 1945 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Esta política regirá respecto de los futuros ejercicios en la forma antes señalada.

B.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE DIVIDENDOS.

"A solicitud escrita de los señores accionistas que lo deseen, los dividendos se depositarán en su cuenta corriente bancaria o en su cuenta de ahorro, en la fecha establecida para el pago. Para ello, el señor accionista deberá comunicar el nombre del banco, la sucursal u oficina y el número de cuenta corriente bancaria o cuenta de ahorro de la cual sea titular, entendiéndose incorporado a este sistema de pago transcurridos que sean 21 días corridos desde la fecha de recepción, por la sociedad, de la

comunicación correspondiente. El señor accionista permanecerá afecto a este sistema de pago en tanto no comunique, también por escrito, su voluntad en contrario.

También a petición escrita de los interesados que así lo deseen, los dividendos se enviarán en cheque nominativo a favor del respectivo accionista mediante carta certificada despachada, a más tardar, el día señalado para el pago. Al igual que en el caso anterior, los interesados se entenderán incorporados a este sistema transcurridos que sean 21 días corridos desde la recepción en la sociedad, de la respectiva solicitud y permanecerán en él en tanto no comuniquen por escrito su intención de optar por otro medio de pago.

La sociedad proporcionará a los señores accionistas que lo soliciten formularios que les permitan optar por alguno de los sistemas señalados.

A los señores accionistas que no hubieren optado por alguna de las alternativas antes señaladas, el dividendo les será pagado con vale a la vista a través de un banco comercial de la Región Metropolitana designado por la Empresa o en la oficina que indique la empresa dentro de dicha Región, lo que se indicará individualizándose al agente pagador en el aviso a que se hace referencia más adelante. Los dividendos no retirados dentro de los 90 días posteriores a la fecha de pago, quedarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad administradora del Registro de Accionistas.

Los interesados que concurran a retirar sus dividendos en el banco comercial o en las oficinas designadas por la sociedad, deberán hacerlo personalmente o debidamente representados por un apoderado con facultades suficientes para ello, en poder otorgado por escritura pública o por instrumento privado autorizado por un Notario Público. En este último caso, deberá dejar en poder de la sociedad el instrumento original o una fotocopia debidamente legalizada.

El pago de los dividendos se comunicará mediante aviso publicado, en la oportunidad legal, en el diario de circulación nacional que hubiere designado la Junta General de Accionistas".